

TORIL

EDICTO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 5/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Económica		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.			
912	761.00	TRANSFERENCIA A ENTIDADE LOCALES TERRITORIALES A DIPUTACION PROVINCIALES	3.870,80
TOTAL GASTOS			3.870,80

Bajas por anulación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Económica		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.			
941	463.00	APORT MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO	1.240,00
942	463.00	APORT MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO	2.630,80
TOTAL BAJAS			3.870,80

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Toril, 26 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Benjamín Sánchez Sanjuán

6460